

63



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 203-2012-UNAM

Moquegua, 13 de Junio del 2012

VISTO:

El Proveído N° 2332, de fecha 11.06.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; el Oficio N° 0117-2012-VAC/CO/UNAM, de Vicepresidencia Académica de fecha 08.06.2012; la Solicitud S/N de fecha 31.05.2012, presentado por la Arq. Silvana Vera Barrios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Solicitud S/N con fecha 31.05.2012, la Arq. Bertha Silvana Vera Barrios, presenta el Plan de Trabajo para llevar a cabo el Curso de Lectura de Planos dirigido a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, personal de Obras de la Sub región de Ilo y público en general;

Que, mediante Oficio N° 0117-2012-VAC/CO/UNAM, con fecha 08.06.2012, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva opinión favorable al Plan de Trabajo del Curso de Lectura de Planos;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el "Curso de Lectura de Planos", de acuerdo al Plan de Trabajo presentado por la Arq. Bertha Silvana Vera Barrios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el "Curso de Lectura de Planos" es autofinanciado y no generará gasto a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL